

Código: GFOM-F-23
Fecha: 9/05/2024
Versión: 5

Página: 1

# ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL

En la ciudad de Bogotá D.C., a los 21 días del mes de agosto del 2024, se reunió de manera virtual el comité conformado por:

	ASISTENTES				
NOMBRES Y APELLIDOS	ORGANIZACIÓN O DEPENDENCIA	CARGO			
SAMUEL VEGA BELTRÁN	Gerencia de Artes Audiovisuales	Contratista			
RICARDO ALFONSO CANTOR BOSSA	Gerencia de Artes Audiovisuales	Gerente Artes Audiovisuales			

Con el fin de definir el perfil requerido para conformar el jurado de la selección de la *Invitación Cultural Taller Video en Tiempo Real para Domo 2024 - IDARTES*, y se estipularon los siguientes criterios, teniendo en cuenta la particularidad del proceso y la población objetivo de la invitación pública

 Perfil 1: Realizador audiovisual o Diseñador de imagen y sonido, con mínimo 3 años de experiencia en realización de audiovisual y nuevos medios y/o tecnologías emergentes

Luego de realizar las verificaciones pertinentes se constató que un jurado adhonorem, contratista de la gerencia y puede fungir como jurado de la presente invitación.

Es así como el 20 de agosto de 2024, se socializó el proceso de la invitación pública en mención vía correo electrónico al profesional identificado, quien manifestó de manera expresa su aceptación para hacer parte del jurado de selección de la invitación pública.



Código: GFOM-F-23 Fecha: 9/05/2024 Versión: 5

## ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL

Página: 2

Por lo señalado anteriormente, los asistentes a esta reunión recomiendan designar como jurado de la invitación, en mención, a la siguiente persona:

Nombre	Entidad	No. Perfil	Tipo documento de identidad y Número	Valor del reconocimiento (si aplica)
ANA PAOLA GUZMÁN	Gerencia de Artes Audiovisuales	1	CC 1030610204	Ad Honorem

#### **COMPROMISOS DE LOS JURADOS:**

- 1. Leer detenidamente y apropiar las condiciones de participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2024 (https://drive.google.com/file/d/1h8MOPJsXr\_zwHdkRDgeLGDYpCOp0Yb8w/view).
- 2. Aceptar en un plazo máximo de dos (2) días hábiles su designación como jurados, al correo samuel.vega@idartes.gov.co
- **3.** Asistir a la reunión inicial citada por el IDARTES, en la que se orientará en el proceso de selección: compromisos, cronograma, deliberación (si aplica), manejo de la plataforma, firma de acta y requisitos para el desembolso (si aplica).
- 4. Establecer los lineamientos de la invitación cultural de la cual fue designado como jurado.
- 5. Presentar por escrito y de manera oportuna, las consultas de aclaración sobre la invitación que debe evaluar.
- **6.** Hacer la evaluación de todas las iniciativas únicamente en la plataforma de invitaciones culturales (con el usuario entregado por el IDARTES), ingresando el puntaje y el comentario de retroalimentación, teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos.
- 7. En caso de que la plataforma presente errores o no pueda acceder a la información y contenidos de las iniciativas que debe evaluar, deberá informar de manera oportuna por correo electrónico al profesional del Área de Convocatorias o de la unidad misional del IDARTES que acompaña el proceso.



Código: GFOM-F-23
Fecha: 9/05/2024
Versión: 5
<b>Página:</b> 3

## ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL

- 8. Cumplir con el cronograma de evaluación y deliberación (si aplica).
- **9.** Diligenciar el formato de observaciones de expertos de la invitación cultural, asistir a la deliberación, entrevistas, audiciones y demás reuniones, de acuerdo a las particularidades del proceso de selección.
- 10. Declararse impedido/a mediante comunicación escrita teniendo en cuenta el numeral 6.2.3. de las condiciones de participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2024, que indican que: «deberá declarar si ha tenido un vínculo laboral o contractual con algún participante en la convocatoria que evalúa, dentro de los seis (6) meses anteriores a su selección como jurado, caso en el cual no podrá evaluar dicha iniciativa. En igual sentido, los jurados no podrán vincularse laboral o contractualmente en la ejecución de las iniciativas seleccionadas como ganadoras en la convocatoria que evaluó, durante el plazo de ejecución de las iniciativas, para no incurrir en el incumplimiento de sus compromisos como jurado».
  - Nota. En caso de presentarse impedimento por parte de un jurado, la entidad otorgante deberá garantizar que cada iniciativa tenga un mínimo de dos (2) jurados.
- 11. Firmar el acta de recomendación de ganadores de la invitación cultural que evaluó.
- 12. En aquellos casos que se identifique posible plagio o copia parcial o total en una iniciativa, ésta deberá ser calificada con cero (0).
- **13.** Acudir ante la Entidad y presentar por escrito las aclaraciones que le sean requeridas, en el evento de presentarse solicitudes efectuadas por terceros, organismos de control o participantes.
- **14.** Cumplir éticamente los deberes encomendados como jurado, procurando siempre la observancia de los principios de igualdad, buena fe y dignidad humana consignados en la Constitución.
- **15.** Hacer una retroalimentación de la invitación cultural, en el formato entregado por el IDARTES, que le permita a la entidad hacer las mejoras pertinentes en el planteamiento del mecanismo de fomento.
- **16.** Mantener absoluta confidencialidad en el manejo de la información durante todo el proceso de evaluación y selección, y abstenerse de hacer uso de la información a la que accede, para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.



Código: GFOM-F-23
Fecha: 9/05/2024
Versión: 5
Página: 4

# ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL

**17.** En caso de que al jurado se le asigne reconocimiento económico en calidad de estímulo, deberá presentar la documentación requerida por la entidad para el trámite de pago.

#### INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS

En caso de incumplimiento de alguno de los deberes estipulados en el presente documento, la entidad responsable de la convocatoria o programa se contactará con el jurado para que de las explicaciones pertinentes. De no atender dicho requerimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, o no cumplir con los compromisos acordados, la entidad procederá a iniciar el procedimiento de declaratoria de incumplimiento.

#### **FACULTADES DE LOS JURADOS**

- 1. Hacer la recomendación de selección teniendo en cuenta que las iniciativas ganadoras deben ser las que hayan obtenido los puntajes más altos, una vez realizada la deliberación (si aplica). Su recomendación de selección será inapelable.
- 2. Recomendar que la invitación cultural se declare desierta total o parcialmente, si durante la deliberación encuentra por unanimidad que las iniciativas no ameritan el otorgamiento del reconocimiento. En este caso, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.
- 3. Definir suplentes de los ganadores para los casos de incumplimiento de las condiciones de participación, inhabilidad, impedimento o renuncia. En aquellos casos en que no se establezca expresamente quienes son designados suplentes, el jurado deberá dejar constancia en el acta de recomendación de las razones de su decisión.
- **4.** Realizar recomendaciones a las iniciativas ganadoras para que sean tenidas en cuenta durante la ejecución, siempre y cuando éstas no modifiquen el propósito y alcance de la iniciativa.



Código: GFOM-F-23 Fecha: 9/05/2024 Versión: 5

# ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL

Página: 5

RICARDO ALFONSO CANTOR BOSSA

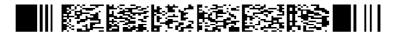
Gerente de Artes Audiovisuales

SAMUEL VEGA BELTRÁN
Contratista

#### Documento 20243400481603 firmado electrónicamente por:

**SAMUEL VEGA BELTRAN**, , Gerencia de Artes Audiovisuales, Fecha firma: 26-08-2024 15:15:45

**RICARDO ALFONSO CANTOR BOSSA**, Gerente de Artes Audiovisuales, Gerencia de Artes Audiovisuales, Fecha firma: 27-08-2024 08:20:33



a9676d4c1883f4c590dd0e670f11d58966902e3741cf355d300c9d40cac0301b Codigo de Verificación CV: a80ad Comprobar desde: